

Parcelas para autoconstrucción



Aquí tienes todas las características de la **Hipoteca autoconstrucción de vivienda unifamiliar Landcompany 2020***, en las que podrás encontrar todo lo que necesitas saber para conseguir la casa que siempre soñaste

Características:

TITULARES

Para personas físicas residentes en territorio nacional y con ingresos en euros.

FINALIDAD

Autoconstrucción de primera residencia unifamiliar o compra de suelo

% FINANCIACIÓN

Opción 1: Autopromoción Hasta el 80% de tasación en hipótesis de obra terminada con un máximo de

- Hasta un 50% del coste de la parcela
- Hasta el 100% del presupuesto ejecución obra

Opción 2: Financiación solo del suelo por el 50% de tasación.

PLAZO MÁXIMO EN AÑOS

30 años para autoconstrucción
15 años para financiación solo del suelo

CARENCIA

Solo en el caso de autoconstrucción. Hasta 24 meses. Es **NECESARIO** contratar seguro de responsabilidad civil autopromotor en vigor durante el periodo de construcción y/o carencia.

PRIMERA DISPOSICIÓN

Hasta el 50% del valor del suelo sin cargas

DISPOSICIONES INTERMEDIAS

En función de ejecución de obra, validada por el Banco

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez obtenida la licencia de primera ocupación mínimo un 10% del importe

Condiciones:

Sin comisión de apertura

Resto de condiciones a pactar en su oficina más cercana con modulo de bonificación flexible:

Categoría	Detalle	Importe/Prima anual mínima	Bonificación
Ingresos (Máximo 50pbs)	Nómina o ingresos por titular	Mayor a 600€	15pbs
	Nómina o ingresos por titular	Mayor a 1.200€	25pbs
Recibos (Máximo 10pbs)	Domiciliados y pagados	3 Referencias distintas	10pbs
Tarjetas (Máximo 15pbs)	Crédito o débito	6 usos	15pbs
Seguros ¹ (Bonificación por cada seguro y sin máximo)	Vida/Salud	≥ 300€	15pbs
	Hogar/Accidentes/Incapacidad	≥ 199€	10pbs
	Otros	≥ 50€	1pbs
P.Pens o Fondos ² (Bonificación por cada producto y sin máximo)	Saldo	De 5.000€ a 30.000€	5pbs
		≥ 30.000€	10pbs
PPA (Bonificación por cada producto y sin máximo)	Saldo	≥ 50.000€	5pbs
Viv. Sostenible (Máximo 10pbs)	Certificado de Efic. Energética	A, A+ o vivienda sostenible	10pbs

Bonificación máxima:
100 pbs

La primera revisión de los compromisos será en el mes 12, con aplicación sobre el tipo desde el mes 13.

Estos productos y servicios puedes contratarlos de forma separada a la Hipoteca en las mismas condiciones

* Financiación sujeta a aprobación del Banco Santander. Acude a tu oficina para solicitar la ficha Europea de Información Normalizada (FEIN). Esta información no sustituye a la FIPRE, (Ficha de Información Precontractual) solicítala en tu oficina.
* Oferta aplicable a la compra de suelos propiedad de Landcompany, 2020, S.L. con CIF B-88294731, es una sociedad del Grupo Banco Santander

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria, podrá el Banco proceder contra usted por acción personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted responderá frente al Banco del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no solo con la finca hipotecada. Conforme al artículo 105 de la Ley Hipotecaria y al artículo 1911 del Código Civil.

Si el préstamo hipotecario sobre la vivienda a adquirir se formalizara en el territorio de la Comunidad De Andalucía consulta ... Préstamo hipotecario sobre la vivienda. Prestamista: Banco Santander, S.A con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9- 12 (39004) – R.M. Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª, C.I.F. A-39000013.

(1) Seguros mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A., N.I.F. A28360311, a través de su red de distribución Banco Santander S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042. Responsabilidad civil y capacidad financiera cubiertas según legislación vigente. Consulte las Compañías Aseguradoras con las que el Operador mantiene un Contrato de Agencia para la distribución de productos de seguro en www.santandermediacionobsv.com.

(2) Los fondos de inversión son productos que dependen de las fluctuaciones en los precios del mercado y de otras variables. El valor de las participaciones puede tanto subir como bajar, por lo que no puede asegurarse la recuperación del capital invertido. Los resultados anteriores no son un indicador fiable de resultados futuros.

Los fondos de inversión implican determinados riesgos (de mercado, de crédito, de liquidez, de divisa, de tipo de interés, etc.), todos ellos detallados en el Folleto y en el documento de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI). La naturaleza y el alcance de los riesgos dependerán del tipo de fondo, de sus características individuales, de la divisa y de los activos en los que se invierta el patrimonio del mismo. En consecuencia, la elección entre los distintos tipos de fondos debe hacerse teniendo en cuenta el deseo y la capacidad de asumir riesgos del inversor, así como sus expectativas de rentabilidad y su horizonte temporal de inversión. Antes de suscribir participaciones de un fondo, el inversor debe consultar la información contenida en el Folleto y en el DFI del fondo, estando ambos documentos a disposición de los inversores en nuestras oficinas y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).